



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

14 FEB 2008

VISTOS: La Carta CS-0010-2008 del 14 de Enero del 2008, La Carta CS-0011-2008 del 14 de Enero del 2008, Oficio N° 026-2008/GRP-440300 del 21 de Enero del 2008, Carta N° 013-2008/CSS del 31 de Enero del 2008, la Carta N° 014-2008/CSS del 31 de Enero del 2008, Carta N° 017-2008/CSS del 05 de Febrero del 2008, el Informe N° 016-2008/GRP-440330-JRILL del 07 de Febrero del 2008, y el Informe N° 054-2008/GRP-440330 del 12 de Febrero del 2008, Relacionados con la Autorización del Cambio de profesionales para la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ VICE - SECHURA - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección P.E.S. N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Octubre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato para la Ejecución del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ VICE - SECHURA - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección P.E.S. N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista: **CONSORCIO SECHURA**, integrado por las empresas: CEBA S.A.; PONCE & MONTES INGENIERÍA S.A.; NAZARIO CÁCERES CONSULTORES S.A.; por el monto de su propuesta ascendente a **S/. 6'950,894.13** (Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 13/100 Nuevos Soles), incluido Utilidad, Gastos Generales, é IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2007, con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario, modalidad de ejecución por Concurso Oferta, Sistema A Suma Alzada;

Que, con Cartas C-010-2008 y C-011-2008 del 18 de Enero del 2008, el Representante Legal del **CONSORCIO SECHURA**, Sr. Jesús Tulio Barreto Daga, solicita a la Dirección General de Construcción, la autorización para el cambio del Ingeniero CÉSAR ATALA ABAD, propuesto como responsable de Mecánica de Suelos del Proyecto, por motivos de renuncia, proponiendo en su reemplazo al Ingeniero DANTE ULISES LLANOS CAYCHO, así como el cambio del Ingeniero JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ, propuesto como responsable de topografía, proponiendo en su reemplazo al Ingeniero ENRIQUE PÉREZ GONZÁLES, para lo cual adjunta las cartas de renuncia así como los Currículos Vitæ de los profesionales y sus respectivas cartas de compromiso;

Que, mediante Cartas 014-2008/CSS y 017-2008/CSS de fechas 18 de Enero y 01 de Febrero del 2008, la supervisión externa, Consorcio Supervisor Sechura, comunica a la Entidad que es procedente el cambio del profesional responsable con experiencia en Topografía Digital, así como del profesional responsable especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnia, dado que cumplen con los requisitos exigidos en las bases Integradas;

Que, mediante Informe N° 016-2008/GRP-440330-JRILL de fecha 07 de Febrero del 2008, el Ingeniero Juan Ricardo Infantes Lluncor, luego de la revisión de la documentación presentada, como sustento para el cambio de profesionales solicitado por el **CONSORCIO SECHURA**, ha llegado a la conclusión de que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia y las bases administrativas; motivo por el cual aprueba el reemplazo de los profesionales solicitados por el contratista, para lo cual solicita se comunique a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación para que se efectúe el tramite correspondiente;

Que, mediante los documentos del **"Visto"** la Dirección General de Construcción, en merito a lo opinado por la Supervisión Externa, y la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, dispone se emita el acto administrativo mediante el cual se autorice el cambio del Personal Profesional Mínimo, conforme a lo solicitado por la contratista;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

106

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

14 FEB 2008

Que, el Numeral 16.2 de los Términos de Referencia establece que: "El plantel profesional ofertado en la propuesta técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados de fuerza mayor debidamente comprobados y verificados por la Entidad Contratante, en caso de darse esta eventualidad el Contratista deberá someter a consideración de la Entidad Contratante un sustituto con un currículo cuando menos similar al de aquel que se va ha reemplazar (conocimientos y experiencia suficiente), el incumplimiento de ese requisito o la inconformidad de la Entidad contratante al respecto, podrá ser causal de resolución de contrato".

Así mismo, la Cláusula Décimo Sexta del Contrato establece que: "Sólo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentados, EL CONTRATISTA podrá reemplazar un profesional por otro de iguales o superiores calidades al propuesto, previa aceptación de la Entidad".

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008, y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio del Personal Profesional Mínimo utilizado por el consultor para la elaboración del Estudio Definitivo, el cual se detalla a continuación:

| CARGO | PERSONAL PROFESIONAL SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA | PERSONAL PROFESIONAL QUE REEMPLAZA |
|--|--|---|
| Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos / Geotecnia | César Augusto Atala Abad CIP N° 14770 | Dante Ulises Llanos Caycho CIP N° 29163 |
| Ingeniero con Experiencia en Topografía Digital | Julio Abrahán Aliaga Diez CIP N° 22902 | Cruz Enrique Pérez Gonzáles CIP N° 27500 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al contratista: **CONSORCIO SECHURA**, en su domicilio sito en Manzana A-5, Lote 11 Urbanización Bello Horizonte - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y CONCORCIO SUPERVISOR SECHURA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP N° 31556
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

